Suplemento No. 23

Al amparo del Contrato Marco No. 01/2016

DE UNA PARTE: La Cooperativa de Construcción Cubana¨ en forma abreviada CCC, aprobada según Resolución Ministerial No. 425 de fecha 25 de Noviembre del 2013, quedando inscrita en el Registro Mercantil de La Habana, Inscripción Primera, Tomo V, Folio 21, Hoja 123 de la sección de Cooperativas No Agropecuarias el 5 de diciembre de 2013, siendo expedida a favor de ella mediante la Resolución Ministerial No. 754 de 11 de diciembre de 2017 del Ministerio de la Construcción, la aprobación la renovación de la Licencia No. 863/14 otorgada por el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, con domicilio legal en Calle Tercera No. 9604, entre 96 y 96A, Municipio Playa, Provincia La Habana, teléfono: 72044633 Cuenta Bancaria en CUP No. 0530701000013716 en la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano, dirección Ayestarán 242 Esquina a Aranguren, Cuenta Bancaria en CUC No. 0530701000003427 la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano Código NIT-23001873650 y Código ONEI 70290 representado en este acto por Jorge Arnaldo Alfonso Cambas en su carácter de sustituto del presidente de la CNA Cooperativa de Construcción Cubana, nombrado mediante Acuerdo No. 2 de fecha 4 de diciembre del 2013 y facultado para la firma de contratos económicos mediante Acuerdo No. 19 de fecha 30 de septiembre del 2016 ambos de la Asamblea General de Socios, en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominará el CONSTRUCTOR.

DE OTRA PARTE: Empresa Inmobiliaria PALCO, constituida mediante Resolución No. 42 de fecha 19.02.2015 emitida por el Grupo Palco con domicilio legal en Calle 1ra No 3402, entre 34 y 36, Miramar, Playa, con Código en el Registro de Empresas Estatales y Unidades Presupuestadas (REEUP) 305.0.14519 y No. Identificación Tributaria 01001867419 Con No. Cuenta Bancaria en CUC 0300000004714322. Titular: Empresa Inmobiliaria Palco, en el Banco: Banco Financiero Internacional, Sucursal: Sucursal 5ta y 92 sito en Calle 5ta y 92, Playa y Cuenta Bancaria en CUP: 0523220047310018. Titular: EES Empresa Inmobiliaria Palco, en el Banco: Metropolitano, Sucursal: 232, sito en calle 31A, No.1411 e/ 14 y 18, Reparto alturas de Miramar, Playa, con No. Licencia para operar en Divisas: G1401450006. Representada en este acto por Carlos Manuel Méndez Abreu, en su condición de Director Unidad Empresarial de Base, nombrado por Resolución No. 13 de fecha 28.02.2017, emitida por Director General de la Empresa Inmobiliaria PALCO, que en lo adelante y a los efectos del presente Contrato, se denominará en lo sucesivo EL INVERSIONISTA.

AMBAS PARTES, reconociéndose recíprocamente la representación, el carácter y la capacidad jurídica en que comparecen, convienen suscribir, de buena fe, el presente Contrato en los términos y condiciones siguientes:

1. Objeto del Suplemento.
   1. Incrementar las actividades de ejecución en los objetos de obra convenidos por el contrato que da origen al presente, con el objetivo de garantizar la continuidad y culminación de la Ejecución a plena satisfacción del Cliente, según se detallan en el Anexo No 1. Memoria Descriptiva.
   2. Los trabajos incrementados consisten en Montaje de paneleria ligera. Calle 1ra. esq. a B, Vedado., serán ejecutadas en , sito en .
2. Plazos de Ejecución.

Otorgar un plazo de 24 días hábiles de ejecución de los trabajos contados a partir de la fecha en que vence el término para la ejecución de los trabajos previamente pactados en el contrato y/o suplementos que dan origen al presente, según Anexo No. 3 (Cronograma de Ejecución), para un total de 24 días.

* 1. Los trabajos que resulten en incremento de lo convenido en el Anexo No. 1 serán definidos y acordados entre las partes, a través de los correspondientes Suplementos.

1. Valor del Suplemento.
   1. Incrementar el valor del Contrato que da origen al presente Contrato Marco, en $ 0.00 Pesos Cubanos CUP y/o $ 5,009.02 Pesos Cubanos Convertibles CUC correspondiente a las actividades incrementadas, para un valor total de $ 0.00 Pesos Cubanos CUP y/o $ 5,009.02 Pesos Cubanos Convertibles CUC
2. Disposiciones Finales.
   1. Ambas Partes acuerdan que para este suplemento se mantendrán sin modificaciones las demás cláusulas del Contrato que da origen al presente otorgado por ellas.
   2. Los términos “días”, “meses” y “Años”, utilizados en el presente Suplemento y sus correspondientes anexos, se refieren a días, meses y años hábiles.
   3. El presente Suplemento consta de cinco anexos los que forman parte integrante del mismo y que a continuación se detallan:

* Anexo No. 1: Memoria Descriptiva.
* Anexo No. 2: Presupuesto de la Obra.
* Anexo No. 3: Cronograma de Ejecución.
* Anexo No. 4 Plan de Calidad.
* Anexo No. 5 Proyecto de Seguridad y Salud.
  1. Ambas partes se obligan a mantener confidencialidad en lo referente a la información y documentación de este Suplemento.
  2. Para que cualquier adición, modificación, enmienda, trabajo adicional surta efectos legales, deberá hacerse mediante suplemento debidamente otorgado por ambas Partes, el que quedará formando parte integrante del Contrato.

Y para que así conste, se otorga el presente suplemento en dos (2) ejemplares originales, redactado en idioma español, a un sólo tenor y efecto legal en La Habana a los \_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_